



Decreto 2271 de 2019

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2271 DE 2019

(Diciembre 13)

Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las previstas en el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado evidenció la necesidad de realizar ajustes a su estructura y planta de personal a fin de mejorar los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de la Entidad, todo lo cual consta en el documento de Estudio Técnico Rediseño Institucional 2019, el cual fue elaborado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, atendiendo la metodología establecida para tal efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP en la Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas.

Que el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la propuesta de reestructuración y fortalecimiento de planta de personal de acuerdo con el Acta N° 5 del 3 de septiembre de 2019.

Que la Agencia Administrativa de Nacional de Defensa Jurídica del Estado presentó al Departamento la Función Pública, el estudio técnico conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 al 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 para efectos de modificar su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable.

Que, para lo fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto de viabilidad presupuestal.

Que la modificación de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cumple con el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial 09 de 9 de noviembre de 2018, Directrices de Austeridad, que dispone: "Las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad".

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Suprímase de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los siguientes cargos:

No. De Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (Uno)	Subdirector Técnico de Agencia	E5	2

ARTÍCULO 2°. - Créase en la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los siguientes cargos:

Denominación del cargo	Código	Grado
------------------------	--------	-------

Despacho del Director

1 (uno)	Experto	G3	8
1 (uno)	Experto	G3	7
1 (uno)	Experto	G3	6
4 (cuatro)	Gestor	T1	16
2 (dos)	Gestor	T1	15
8 (ocho)	Gestor	T1	13
3 (tres)	Gestor	T1	10
3 (tres)	Gestor	T1	9
1 (uno)	Gestor	T1	7
2 (dos)	Analista	T2	6
1 (uno)	Técnico Asistencial	1	12

Planta global

8 (ocho)	Gestor	T1	14
2 (dos)	Gestor	T1	13
6 (seis)	Gestor	T1	12
1 (uno)	Gestor	T1	11
3 (tres)	Gestor	T1	10
2 (dos)	Gestor	T1	9
4 (cuatro)	Analista	T2	6
12 (doce)	Técnico Asistencial	1	10

ARTÍCULO 3º. Los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado serán provistos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, en particular las previstas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Único 1083 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 4º. El Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el presente Decreto y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la Agencia.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir del 1 de enero de 2020, de conformidad con artículo 2.8.1.9.3 del Decreto 1068 de 2015, y modifica en lo pertinente los Decretos 510 de 2012, 1459 de 2013 y 916 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 13 días del mes de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) IVAN DUQUE

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

MARGARITA LEONOR CABELLO BLANCO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO GRILLO RUBIANO

Fecha y hora de creación: 2025-03-01 12:51:25